

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2015-00018

Solita el apoderado judicial de la parte ejecutante, que se ordene la entrega judicial al nuevo secuestre, del inmueble que se encuentra embargado en el presente asunto, esto por cuanto no ha sido posible localizar al anterior secuestre, señor JAIME LONDOÑO JARAMILLO.

Como la petición es procedente, se comisiona a la alcaldía de Armenia, para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula No. 280-118451 al nuevo secuestre, a quien se le enviará despacho con los insertos del caso, y se le concede la facultad de subcomisionar, nombrar secuestre en el evento en que el nombrado no le sea posible asistir a la diligencia.

Se le hace saber a la autoridad comisionada que dicho bien ya estaba secuestrado y que esta diligencia es de entrega al nuevo secuestre. Se fijan como honorarios al secuestre que asuma la custodia del bien la suma de \$200.000

Expídase el despacho comisorio por secretaría, anexando copia de la diligencia de secuestro (Folios 57 al 66 del C-1 PDF), del auto que cambió secuestre (archivo 050), del archivo 055, donde el secuestre acepta la designación y de este auto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561a947e224167fbfab5ed49a1bc96a229e756b6adc80ceeaf00cda49e2d36ca**

Documento generado en 30/11/2021 07:42:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>